



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 619/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con resolución N° 193/2017, el Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de abril de 2017, autorizó al Señor Rector de la universidad, la firma del Convenio Específico de prácticas pre-profesionales con CNEL

Que, con oficio Nro. UTMACH-VINCOPP-COOP-2017-196-OF de 31 de octubre de 2017 el Ec. Luis Brito Gaona, Director del VINCOPP, expresa que, de acuerdo al oficio s/n suscrito por el Ing. Hugo Añazco del Colectivo de práctica pre-profesionales de la Carrera de Gestión Ambiental, se solicita la baja del convenio específico de prácticas pre-profesionales con la Corporación Nacional de Electricidad, en virtud de que luego de realizar las gestiones pertinentes no se tuvo respuesta positiva por parte del anterior gerente de la Unidad de Negocios, por lo que solicita al Consejo Universitario su tratamiento.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL, CONCEDIDA CON RESOLUCIÓN N° 193/2017 EN SESIÓN EFECTUADA EL 21 DE ABRIL DE 2017, DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH